



*Jurado de Enjuiciamiento
de Magistrados y Funcionarios
Provincia de Buenos Aires*

///PLATA, 25 de marzo de 2013.-

SENTENCIA

El Tribunal de Enjuiciamiento de Magistrados y Funcionarios de la Provincia de Buenos Aires, en la causa nro. S.J. 16/08 caratulada "GÓMEZ, CARLOS ESTEBAN. Agente Fiscal de la UFI Nro. 6 del Depto. Judicial La Plata. FALBO, María del Carmen. Denuncia", con los votos de los doctores Pedro Enrique Trotta, Jorge Raul Ruesga, Noemí Inés García, Eduardo Néstor de Lázzari, Juan Carlos Simoncelli, Carlos Enrique Mamberti y Roberto Jorge Bulit, actuando como Secretario el doctor Ulises Alberto Giménez, en virtud de lo estatuido en los artículos 176, 182 y 184 de la Constitución Provincial y el artículo 12, 48 y concordantes de la Ley 13.661 (Modificada por Leyes 13.819, 14.088, 14.348 y 14.441)

Dr. ULISES ALBERTO GIMENEZ
Secretario Permanente del Jurado
de Enjuiciamiento de Magistrados y Funcionarios
Provincia de Buenos Aires

RESUELVE:

I.- Por MAYORÍA, DESTITUIR, con el voto concordante de los doctores Trotta, Ruesga, García, de Lázzari, Simoncelli y Mamberti, por las causales previstas en el artículo 20 de la Ley 13.661 (modif. por Ley 14.441)

en relación al artículo 248 del Código Penal, al señor Agente Fiscal del Departamento Judicial La Plata, doctor **Carlos Esteban Gómez**.

II.- Dar intervención al Sr. Agente Fiscal en turno del Departamento Judicial La Plata a los fines previstos en el artículo 48 párrafo primero de la Ley 13.661.-

III.- Decretar su inhabilitación para ocupar en adelante otro cargo judicial (art. 48 primera parte de la Ley 13.661).

IV.- Comunicar a la Procuración General de la Suprema Corte de Justicia lo aquí resuelto con adjunción del testimonio de la sentencia, y disponer que a través de su Secretaría de Administración proceda, a partir de la efectiva notificación, a cesar los pagos que se efectúan en virtud de lo dispuesto por el artículo 35 de la Ley 13.661.

V.- Tener presente la reserva del Caso Federal efectuado por la Defensa.

VI.- Imponer costas por el sesenta (60) por ciento al Dr. Carlos Esteban Gómez (art.18 inc."d" de la ley 13.661) y por el cuarenta (40) por ciento en el orden causado, las que deberán ser depositadas en la cuenta de la Secretaría Permanente del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados y Funcionarios (arts. 45 LEMF, texto ordenado por ley 14.441 y 68 del C.P.C.C.)

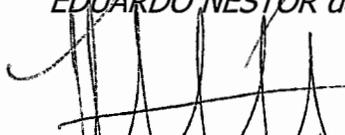


*Jurado de Enjuiciamiento
de Magistrados y Funcionarios
Provincia de Buenos Aires*

VII.- Poner en conocimiento del Ministerio de Justicia y del Consejo de la Magistratura el presente resolutorio, con adjunción de copias certificadas del mismo.

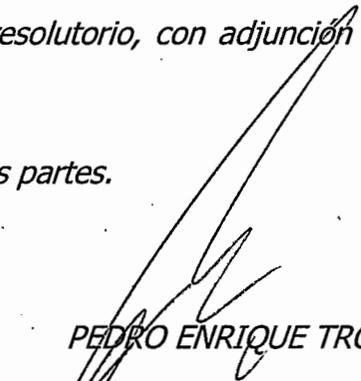
Regístrese y notifíquese a las partes.


EDUARDO NESTOR de LÁZZARI


JORGE RAUL RUESGA


JUAN CARLOS SIMONCELLI


ROBERTO JORGE BULIT


PEDRO ENRIQUE TROTTA


NOEMI LINES GARCIA


CARLOS ENRIQUE MAMBERTI


ULISES ALBERTO GIMÉNEZ
Secretario